

RESOLUCIÓN TEL-943-26-CONATEL-2011

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de TITO EDUARDO CAMPUZANO ARGUELLO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de TITO EDUARDO CAMPUZANO ARGUELLO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1700413											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (1) FRECUENCIAS (USD): 9.36										TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7.07	
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	170.32500	170.32500	12.50	25	12K3F3E	SIMPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	9.36	7.07	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SES0160	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	QUITO, VALLADOLID 124-58			00°12'40.16" S	79°29'03.59" W		
2	SEA5662	FUA-002	PICHINCHA	QUITO	QUITO (CUMBAYA), AV. DEL ESTABLO S/N FRENTE AL PARQUE SITE CENTER			00°11'42.41" S	79°25'32.01" W		
ESTACIONES FIJAS (2)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azmú	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC195146	SES0160	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-S100	25	200.00	
2	HC195148	SEA5662	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-S100	25	200.00	
ESTACIONES MÓVILES (3)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
	HC195145	MOTOROLA PRO-S100	2	HC195149	MOTOROLA PRO-S100	3	HC195150	MOTOROLA PRO-S100			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 16 de Diciembre de 2011


Dr. Marcelo Loor Sojos
SECRETARIO DEL CONATEL (E)